



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-03-005-2020-00106-02

Auto de Sustanciación No. 149

Neiva, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso declarativo de responsabilidad civil promovido por NESTOR NUÑEZ ROMERO Y OTROS, en contra SOCIEDAD PARMALAT COLOMBIA LTDA.

Remitido el expediente de la referencia por el Magistrado EDGAR ROBLES RAMÍREZ, por haber conocido este Despacho con anterioridad, según auto del 14 de febrero hogaño, y una vez realizadas las gestiones administrativas concernientes a la compensación del asunto, por parte de la Secretaría de la Sala, se avocará el conocimiento del mismo.

Ahora bien, procedente del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva (H), llega a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., realizada el día 13 de diciembre de 2021, propuesto por la parte demandante, y concedido en el efecto suspensivo.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se dispondrá su admisión. En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia por haber conocido este Despacho con anterioridad.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, concedido en el efecto suspensivo, en contra de la sentencia proferida por el juzgado de origen, el día 13 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada